

EXTRACTO de la Orden de 19 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para 2023 subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo en centros de trabajo de Castilla y León. **(Publicado en el BOCyL de 22/6/2023).**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285291265341/Propuesta>.

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS	CUANTÍA	PLAZO
<p><b>Adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo</b> para las empresas, con la finalidad de mejorar sus condiciones de trabajo, adecuándolas a criterios de mayor eficacia de la gestión de la seguridad y salud laboral.</p>	<p>Personas físicas, las personas jurídicas privadas, comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica legalmente constituidas, todas ellas con ánimo de lucro, que realicen las acciones objeto de la subvención.</p> <p>Requisitos que deben cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• a) Ser titular de un centro de trabajo en Castilla y León.</li> <li>• b) Contar con al menos un trabajador por cuenta ajena, en dicho centro de trabajo el último día del mes natural anterior a la fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín oficial de la Comunidad de Castilla y León.</li> <li>• c) No haber sido sancionados con carácter firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de efectos de la orden de convocatoria.</li> <li>• d) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• e) Cumplir la empresa, con la normativa sobre</li> </ul>	<p><b>Será subvencionable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la adquisición, adaptación o renovación de los equipos de trabajo en centros de trabajo de Castilla y León siempre y cuando con ellos se produzca una mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.</li> </ul> <p>Se considerará que se mejoran las condiciones de seguridad y salud laboral a los exclusivos efectos de esta línea de subvención, cuando se evite o se minimice un riesgo indicado como tal en la evaluación de riesgos laborales de la empresa.</p> <p><b>No serán objeto de subvención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La adquisición, adaptación o renovación de equipos de protección individual.</li> <li>b) La contratación de bienes mediante arrendamiento financiero (leasing, renting, etc.).</li> <li>c) La adquisición de cualquier tipo de ciclomotor, motocicleta, ciclo, bicicleta, bicicleta de pedales con pedaleo asistido, vehículos de movilidad personal, automóvil, turismo y furgón/furgoneta.</li> <li>d) La adquisición de herramienta manual.</li> <li>e) Las instalaciones industriales.</li> </ul> <p>- No se subvencionarán los impuestos que gravan la adquisición, adaptación o renovación de</p>	<p><b>La cuantía de la subvención será del 85% respecto del gasto subvencionable</b>, no pudiendo en ningún caso superar los 50.000 € por beneficiario.</p>	<p><b>Desde el 3 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023</b></p>

	<p>integración laboral de personas con discapacidad, o la no sujeción a la misma, o en su caso, la exención de dicha obligación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>f) Contar la empresa con un plan de igualdad si están obligadas a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres.</li> <li>g) Acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.</li> </ul> <p>Las condiciones para ser beneficiarios de estas subvenciones deberán mantenerse desde el momento de la presentación de la solicitud hasta su liquidación.</p>	<p>los equipos de trabajo. - No se subvencionarán los gastos derivados de la instalación y transporte de los equipos adquiridos, salvo que se realicen por la misma empresa proveedora.</p> <p><b>Los gastos subvencionables deberán ser efectuados entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.</b></p> <p><b>La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.</b></p>		
--	---	---	--	--